

1531
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/GMCH/BA
105392
10282

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER
NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS
CONDES", ID N°2560-22-LR25.

DECRETO SECC.1ª N° 2501

LAS CONDES 25 JUL 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°961, de fecha 28 de marzo de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-22-LR25 del portal www.mercadopublico.cl y designa a los miembros de la Comisión Evaluadora.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 21 de abril de 2025.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1708, de fecha 26 de mayo de 2025, que aprueba las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
4. El Acta de Apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 30 de abril de 2025, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	Rut
Eleservi SpA	76.615.339-9
Galfano y Compañía Limitada	50.213.140-0

5. Que, las ofertas presentadas fueron aceptadas, procediéndose con su evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el punto A.4.8. y Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", que establece los siguientes criterios de evaluación:

Ítem	Puntaje
Oferta Económica	84
Oferta Técnica	15
Cumplimiento Requisitos Formales	1

6. Que, con fecha 08 de mayo de 2025, se emitió el Informe de Evaluación Técnica, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas todos los oferentes, al haber cumplido con los requerimientos exigido para continuar en el presente proceso licitatorio.

7. Las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 23 de junio de 2025.
8. Que, con fecha 15 de mayo de 2025, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica de los proponentes habilitados para abrir sus ofertas económicas.
9. Que la Comisión Evaluadora, mediante el Informe de Evaluación Económica, de fecha 04 de junio de 2025, informó lo siguiente:

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Cumplimiento Requisitos Formales	Total
1°	Eleservi SpA	6	84	1	91
2°	Galfano y Compañía Limitada	8	61	1	70

10. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante el referido Informe Final, la Comisión Evaluadora propuso a la Sra. Alcaldesa, **ADJUDICAR** al oferente **Eleservi SpA, Rut N°76.615.339-9**, al haber obtenido 91 puntos en la evaluación de su oferta en la Licitación Pública para contratar el **“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-22-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, dado que el oferente cumplió con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación y presentó una oferta económica por un monto de UTM 4.642,5586, más IVA (UTM 5.524,6447 IVA incluido).
11. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N°160/2025, adoptado en la 1221° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 08 de julio de 2025, se aprobó **ADJUDICAR** la Licitación Pública para contratar el **“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-22-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, al oferente **Eleservi SpA, Rut N°76.615.339-9**.
12. Que, según el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores de Chilecompra, de fecha 15 de julio de 2025, **Eleservi SpA, Rut N°76.615.339-9**, se encuentra “hábil” para contratar con organismos del Estado.

DECRETO

1. **ADJUDÍCASE** a **Eleservi SpA, Rut N°76.615.339-9**, representada por don **Exequiel Alejandro Marin Reyes**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Chillan N°2568, comuna de Independencia, Región Metropolitana, la Licitación Pública para contratar el **“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-22-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a **Eleservi SpA, Rut N°76.615.339-9**, ya individualizada, la Licitación Pública para contratar el **“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-22-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El monto del contrato corresponderá a la suma de **UTM 4.642,5586, más IVA**.



El pago por el servicio de extracción será mensual, de acuerdo a los trabajos solicitados en las presentes Bases y efectivamente ejecutados, de acuerdo al procedimiento señalado en el punto A.14.1.3. de las presentes Bases.

El pago se hará conforme a los valores unitarios ofrecidos por el contratista, en la columna (B) del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica", por mes vencido, en pesos más IVA, al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio a facturar.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

La factura por la prestación del servicio de extracción deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Parques y Jardines, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- a. Trabajos ejecutados.
- b. Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- c. Valor UTM del mes en que se prestó el servicio.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a recepción

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos, el Contratista deberá entregar:

- a. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más 2 fotocopias del original.
- b. Listado detallado de los trabajos ejecutados en el periodo facturado incluyendo las fotografías señaladas en la letra n. de este mismo numeral, con 2 copias.
- c. Archivo digital en Excel o similar, que contenga el listado detallado de los trabajos ejecutados en el periodo facturado.



- d. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- e. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.
- f. Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al periodo que se cobra.
- g. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- h. Comprobante de pago de las multas, si procede.
- i. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- j. Certificado de conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
- k. Declaración de nuevos contratos y finiquitos de personal asignado al contrato con la Municipalidad de las Condes.
- l. Declaración de subcontratación, si corresponde.
- m. Comprobante de pago de la disposición final de los residuos.
- n. Fotografías en archivo digital de los trabajos efectivamente realizados (1 fotografía previa y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).
- o. Certificado de trazabilidad correspondiente a la entrega de residuos vegetales entregado por el vertedero.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra f) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las presentes bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras f) y g) del primer párrafo de este numeral.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, si procediere, para el primer pago se deberá entregar el Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.



Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
 - b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista al Supervisor Municipal del contrato.
4. La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo ratifica, y terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el punto A.6.4.2. de las Bases de Licitación.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez por hasta un plazo que no exceda la mitad del plazo de ejecución de los servicios ofertado por el Contratista en el Anexo N°8, contados desde el vencimiento del plazo original, debiendo renovarse para estos efectos la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2. de las Bases de Licitación y Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3. de las Bases de Licitación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. Los servicios deberán prestarse a partir de la fecha de suscripción del "Acta de inicio del Servicio", por parte del Contratista y del Supervisor Municipal, la que en todo caso deberá suscribirse dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que ratifica el contrato a través del portal www.mercadopublico.cl, plazo que en todo caso podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

Los servicios se deberán ejecutar dentro del plazo ofertado por el contratista en el Anexo N°8, el este es, de 12 meses contados desde la fecha de inicio del servicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio..

6. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario, con una duración que cubra la vigencia del contrato más 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio de



Adjudicación. La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.

7. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.17. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.18. de las Bases Administrativas.
9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. El gasto se imputará de acuerdo con lo señalado en el Informe de Imputación N°4908, de fecha 14 de julio de 2025: Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item: 08 Servicios Generales; Asignación 003: Servicios mantención de jardines; 002.010 **Eleservi SpA** UTM 4.028, Contracuenta: 532.08.22.008.

Observaciones: Acuerdo N°160/2025 adoptado en la 1221° sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrado el 08 de julio de 2025. UTM 4.028 con cargo al ejercicio presupuestario 2025 y el saldo de UTM 1.496,6447 serán con cargo al ejercicio presupuestario 2026, de acuerdo al clasificador presupuestario de dicho año.

11. **DEVUÉLVASE** las garantías de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.1.4. de las Bases Administrativas.

12. **NOTIFÍQUESE** a **Eleservi SpA**, Rut N°76.615.339-9, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-22-LR25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Parques y jardines
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos